

(R. C. del S. 36)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la viabilidad de transferir al Gobierno Municipal de Rincón la titularidad de los terrenos y estructuras que componen el antiguo plantel escolar Juan Ruiz Pedroza, ubicado en la Calle Sol, Barrio Pueblo del Municipio de Rincón perteneciente, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, Ley 26-2017, según enmendada, establece la creación del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles a través de su Artículo 5.03. En virtud de esta legislación, el Comité está facultado para ejercer todas las facultades necesarias para la disposición de bienes inmuebles pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. Su creación responde a la política pública del Gobierno de Puerto Rico orientada a asegurar la utilización eficiente de las propiedades inmuebles que se encuentren ociosas o en desuso por parte del Estado.

La Ley encomienda al Comité la responsabilidad de evaluar todas las solicitudes de compraventa, arrendamiento o cualquier otra forma de traspaso de posesión de bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, con el fin de garantizar que dichas transacciones cumplan con lo dispuesto por la Ley, así como con las normativas y reglamentos aprobados por la misma.

Por otro lado, el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, organiza, integra y actualiza las leyes relativas a la organización, administración y funcionamiento de los municipios. Esta Ley amplía las facultades, la libertad fiscal y administrativa de los municipios, reconociendo la invaluable labor que desempeñan en la prestación de servicios a la ciudadanía. Para facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades, se les ha otorgado diversas facultades jurídicas, incluyendo la de recibir, mediante transferencia gratuita, el usufructo o el uso de terrenos o facilidades del Gobierno Estatal, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, siempre que el Alcalde considere que son necesarios para fines públicos municipales, y sujeto a que las leyes lo autoricen y a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico.

Además, el Código Municipal dispone que la Asamblea Legislativa puede transferir a un municipio, mediante Resolución Conjunta, el título de propiedad, el usufructo o el uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Estatal, con o sin condiciones, según se determine.

En este contexto, se torna imperativo identificar y asignar los recursos necesarios para garantizar la continuidad de los servicios que el Estado brinda a sus constituyentes a través de los municipios. Ante los nuevos desafíos fiscales y las dificultades económicas que enfrentan los gobiernos municipales, resulta más necesario que nunca dotar a dichos entes de las herramientas y recursos imprescindibles para que puedan atender de manera eficiente y adecuada las necesidades de la población que representan.

Bajo esta premisa, el Gobierno Municipal de Rincón ha identificado diversas oportunidades, entre ellas la solicitud de transferencia de la titularidad, junto con las estructuras que componen la Escuela Juan Ruiz Pedroza, con el propósito de destinarlas a la creación de espacios para ofrecer talleres educativos, artesanales y deportivos, así como para el establecimiento de museos y galerías. Esta iniciativa busca maximizar el uso de los recursos y fomentar el desarrollo cultural y educativo en la comunidad.

El honorable Carlos López Bonilla, actual Alcalde de Rincón, ha expresado su firme interés en la solicitud de traspaso de la Escuela Juan Ruiz Pedroza, sus anejos, canchas deportivas y áreas de recreación pasiva, con el propósito de habilitar dichos espacios para el beneficio de la comunidad rincoña. Su visión consiste en transformar estas instalaciones en un centro dedicado a las Bellas Artes y Cultura, ofreciendo a los residentes de Rincón un lugar adecuado para el desarrollo artístico, cultural y recreativo. Esta iniciativa busca no solo revitalizar el uso de estas instalaciones, sino también proporcionar un espacio de enriquecimiento educativo y cultural que favorezca el crecimiento personal y colectivo de los ciudadanos de la localidad.

En particular, la creación de un espacio dirigido a las Bellas Artes y Cultura beneficiará a toda la comunidad de Rincón, brindando una plataforma para el desarrollo artístico y cultural de sus habitantes. Este espacio ofrecerá programas y oportunidades de formación en diversas disciplinas artísticas, promoviendo la creatividad y el talento local. Además, servirá de punto de encuentro para la comunidad, fortaleciendo su identidad cultural y fomentando el aprecio por las artes, lo que redundaría en un impacto positivo en el bienestar social y cultural del municipio.

Conforme lo anterior, es menester de esta Asamblea Legislativa ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar el traspaso de las instalaciones de la referida escuela al Gobierno Municipal de Rincón. Dicha evaluación se realizará en un término improrrogable de noventa (90) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar la viabilidad de transferir al Gobierno

Municipal de Rincón la titularidad de los terrenos y estructuras que componen el antiguo plantel escolar Juan Ruiz Pedroza ubicado en la calle Sol, Barrio Pueblo del Municipio de Rincón perteneciente al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, así como cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico a quien le competa, deberá cumplir con lo dispuesto con esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El terreno y las estructuras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta sin que exista la obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Rincón.

Sección 4.- A partir del momento en que el Comité haya aprobado el traspaso descrito en la Sección 1 y que se haya completado y/o perfeccionado toda la documentación y acuerdos requeridos entre el Departamento y el Municipio para perfeccionar dicho traspaso, esta Resolución Conjunta quedará sin efecto si en el término improrrogable de un (1) año el Municipio de Rincón no asume activamente la administración y el mantenimiento de la Escuela Juan Ruiz Pedroza.

Sección 5.- Las disposiciones de esta Resolución Conjunta son independientes y separadas unas de otras, por lo que si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.